



1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de Sección A) denominado "La Vara", n.º 00895-00, en el término municipal de Pueblonuevo del Guadiana, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de 138.735 m³ de áridos naturales en la parcela 420, del polígono catastral 548, del término municipal de Pueblonuevo del Guadiana (Badajoz) y siendo el promotor UTE AVE Montijo. La superficie afectada sería de 4,62 ha y la profundidad media de excavación de 3 m, sin alcanzar el nivel freático. El periodo de ejecución sería de 12 meses. El acceso se realizaría a través de la carretera EX-209, a la altura del p.k. 10+400, tomando un camino de tierra.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de abril de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) denominado "La Rabada", n.º 00896-00, en el término municipal de Valdelacalzada. (2008061216)

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de Sección A) denominado "La Rabada", n.º 00896-00, en el término municipal de Valdelacalzada, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de 310.332 m³ de áridos naturales en las parcelas 32 y 33 del polígono catastral 549, en el término municipal de Valdelacalzada



(Badajoz) y siendo el promotor la UTE AVE Montijo. La superficie afectada sería de 10,34 ha y la profundidad media de excavación de 3 m sin alcanzar el nivel freático. Se estima un periodo de ejecución de doce meses. El acceso se realizaría por la carretera EX-206, tomando un camino de tierra hacia el sur a la altura del p.k. 4+000.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de abril de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de abril de 2008 sobre exposición pública de modificación del trazado de la vía pecuaria denominada Cordel de San Vicente de Alcántara, en el término municipal de Alburquerque. (2008081579)

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, se llevó a cabo el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de San Vicente de Alcántara, a su paso por el término municipal de Alburquerque, de la provincia de Badajoz, siendo aprobado mediante Orden de 25 de octubre de 2005, de la Consejería de Desarrollo Rural, deviniendo por tanto firme.

Asimismo, en virtud de lo previsto en el artículo 11 de la citada Ley 3/1995, y el artículo 26 y siguientes del Reglamento autonómico por el que se desarrolla la anterior, se ha solicitado por Don Arturo Forero Calderón, en representación de Gévora Agropecuaria, S.L., la modificación de trazado de la vía pecuaria citada, a su paso por el paraje "Cortijo del Herradero", en el término municipal de Alburquerque.

Por cuanto queda expuesto, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta de modificación de trazado estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Alburquerque, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de Badajoz, con dirección en la Ctra. San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 14 de abril de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.